

CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE N.º 3 Dehesa de UPA (SE-10006-JA)

EXPEDIENTE SUBASTA-MP-BIO-MAD-2022-01

**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE VARIOS LOTES DE BIOMASA Y MADERA PUESTO EN CARGADERO
PROCEDENTE DE MONTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

REUNIDOS

De una parte, D^a. CONCEPCIÓN GALLARDO PINTO, como titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, que actúa como parte vendedora.

Y de otra, D. ANTONIO MARTÍNEZ SUÁREZ, [REDACTED] actuando en representación de NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L., CIF n.º: B-21512553, que actúa como compradora.

INTERVIENEN

D^a. CONCEPCIÓN GALLARDO PINTO, interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El nombramiento de Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto 65/2021 que fue publicado en el número 8 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA), de 14 de enero de 2021.

Las facultades de para actuar en este acto se deducen Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales (BOE nº 32, de 17 de febrero).

D. ANTONIO MARTÍNEZ SUÁREZ, [REDACTED] interviene en nombre y representación de la sociedad NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L. con domicilio en la provincia de SEVILLA, PASEO DE LAS DELICIAS Nº 1, 5ª PLTA, CIF n.º: B-21512553, e inscrita en el Registro Mercantil [REDACTED]

Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de ADMINISTRADOR ÚNICO, y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día 21/05/2012 ante el Notario de Andalucía, D. JOSE ANGEL SAINZ RUBIO, bajo el número 1752 de su protocolo.

Y, en su virtud,

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.ma.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		01/07/2022 12:00:29	PÁGINA: 1 / 3
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzVjYTk3ZTg0ZGY0ODJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EXPONEN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

LOTE N.º 3 Dehesa de UPA (SE-10006-JA) BIOMASA Cantidad Estimada 7.252 tm.

Manifiesta el representante del Vendedor que los lotes se encuentran a disposición del comprador para su retirada en la ubicación indicada en el anejo 1 del pliego de cláusulas que rigió la subasta y cuyas características se ajean al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución 17/05/2022 de la Delegación Territorial, se declaró la alienabilidad de los lotes de madera/biomasa correspondiente a este expediente.

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución 17/05/2022 de la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la enajenación de los lotes de madera/biomasa y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la convocatoria del procedimiento para la enajenación fue publicada el día 23/05/2022 en la plataforma de contratación con el número de expediente SUBASTA-MP-BIO-MAD-2022-01 ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE VARIOS LOTES DE BIOMASA Y MADERA PUESTO EN CARGADERO PROCEDENTE DE MONTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de enajenación, por Resolución de 15/06/2022 de la Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 180 y 186 del Reglamento para su aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la *Orden de 10 de febrero de 2021 por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales*, se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato de compraventa en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad de los lotes de biomasa del LOTE N.º 3 Dehesa de UPA (SE-10006-JA) descritos en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario está interesado en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base a esta enajenación.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO Y CONSENTIMIENTO

Se procede a la formalización del contrato de compraventa en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía vende, el pleno dominio del LOTE N.º 3 Dehesa de UPA (SE-10006-JA) de biomasa descrita en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

CONCEPCION GALLARDO PINTO		01/07/2022 12:00:29	PÁGINA: 2 / 3
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzVjYTk3ZTg0ZGY0ODJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los lotes se transmiten en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que el Comprador declara conocer y aceptar, eximiendo al Vendedor, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Las partes fijan el precio de la presente compraventa en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (148.314,00 €), excluidos los impuestos que gravan la transmisión, igual al importe de la adjudicación, que se ha abonado por el comprador y que se justifica con la copia del resguardo del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por importe dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad. Se adjunta al presente contrato, una copia del referido resguardo.

TERCERA. ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS LOTES

El comprador debe retirar la biomasa que se encuentre astillada en cargadero en el momento de la firma del Acta de inicio del aprovechamiento en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato. El producto restante que no se encuentre en cargadero en esa fecha se retirará del monte antes del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego; así como la sujeción de la retirada a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales ex arts. 65 y 66 LFA.

CUARTA GASTOS E IMPUESTOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la retirada de la biomasa del Lote correspondiente y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleva.

QUINTA. DEVOLUCIÓN GARANTÍA

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la retirada de los lotes adjudicados y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se entregará al Comprador el resguardo original de la garantía constituida en su día para participar en el procedimiento de enajenación, debidamente diligenciado para su devolución en el plazo máximo de 20 días.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre. Cualquier conflicto relativo a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex art. 66 LPA.

La Delegada Territorial
D^ª. CONCEPCIÓN GALLARDO PINTO

El Comprador NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L
D. ANTONIO MARTÍNEZ SUÁREZ

CONCEPCION GALLARDO PINTO		01/07/2022 12:00:29	PÁGINA: 3 / 3
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzVjYTk3ZTg0ZGY0ODJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	